



Aviso al público sobre el Título VI

Las reglamentaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Título 28 del Código de Reglamentaciones Federales, Sección 42.405, Divulgación pública de la información del Título VI, exigen que los receptores de asistencia financiera federal publiquen o transmitan la información del programa en los medios de comunicación. Los anuncios deben establecer que el programa es un programa de igualdad de oportunidades y/o indicar que la ley federal prohíbe la discriminación. Además, se adoptarán medidas razonables para publicar la información en idiomas comprendidos por la población elegible para ser atendida o susceptible de ser directamente afectada por el programa. A continuación se presenta el aviso público utilizado por el Gobierno del Condado de Fulton (“Condado”).

El Gobierno del Condado de Fulton por el presente da aviso público de que constituye la política del Condado garantizar el cumplimiento pleno del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, y los estatutos y reglamentaciones relacionados en todos los programas y actividades. Es nuestra política que ninguna persona en los Estados Unidos de América, por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad, sea excluida de la participación en, sea negada beneficios de, o sea sometida de otra manera a la discriminación en virtud de, cualquiera de nuestros programas o actividades.

Toda persona que crea haber sido sometida a prácticas discriminatorias ilegales en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una queja formal. Cualquier queja de esta naturaleza debe presentarse por escrito o en persona ante el Gobierno del Condado de Fulton, al Coordinador del Título VI, en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de la presunta medida discriminatoria. Los Formularios de queja por discriminación del Título VI pueden obtenerse en la División de Igualdad de Oportunidades llamando al (404) 612-3735.